

MENDOZA, **08 OCT 2025**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 35165/2024, en las que la Dirección General de la carrera de Ingeniería Civil solicita prorrogar UNA (1) beca con Plan de Actividades al señor Fernando Javier FRIAS;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 780/2024-FI y su modificatoria N° 050/2025-FI, se le prorroga al señor FRIAS una beca con Plan de Actividades para realizar tareas de gestión académica, administrativa, operativa y de comunicación, por un periodo de SEIS (6) meses, iniciando en el mes de diciembre del año 2024 y continuando los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2025.

El desempeño del alumno mencionado.

El contenido de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas Facultad de Ingeniería).

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Lo informado por Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar al estudiante Fernando Javier FRIAS (DNI: 41.868.904 - Legajo 12.403) UNA (1) beca con Plan de Actividades, para realizar tareas de gestión académica, administrativa, operativa y de comunicación, con DIEZ (10) horas semanales, con un monto mensual de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-), durante TRES (3) meses, a partir del 01 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2°.- Que el gasto total para atender a la presente solicitud asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 225.000,0), pudiendo financiarse con presupuesto ordinario de la Facultad de Ingeniería 2025.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 4°.- El alumno becado deberá contar con un Seguro de Accidentes.

ARTÍCULO 5°.- Designar al Mgter. Ing. Jorge Luis MORENO como Referente Institucional del citado becario.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 785/2025